

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Degollado, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 03 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **DEGOLLADO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 30 de marzo de 2017 recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Degollado, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Degollado, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2495/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 15 de mayo de 2017, concluyendo precisamente el día 19 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de

Degollado, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.

- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

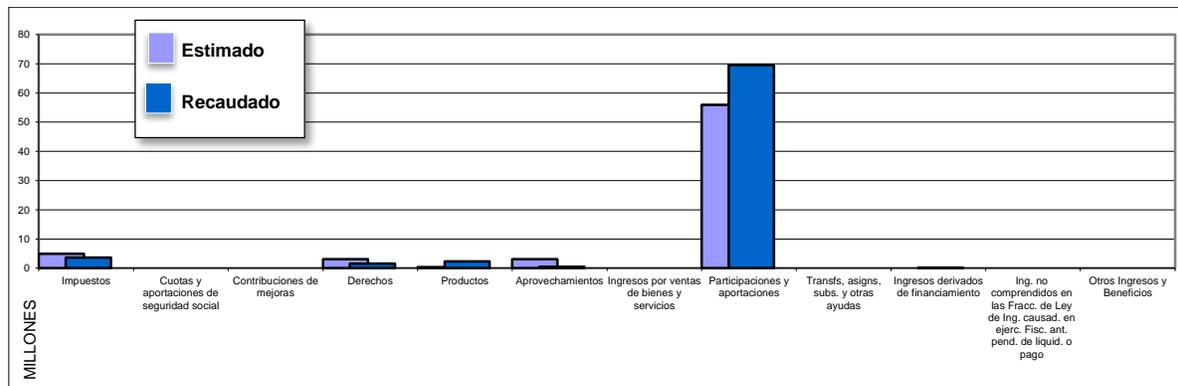
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	4,918,439	3,644,562	74%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,063,600	1,531,217	50%
5	Productos	330,000	2,315,402	702%
6	Aprovechamientos	3,096,000	499,656	16%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	55,918,010	69,481,601	124%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	81,544	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		67,326,049	77,553,982	

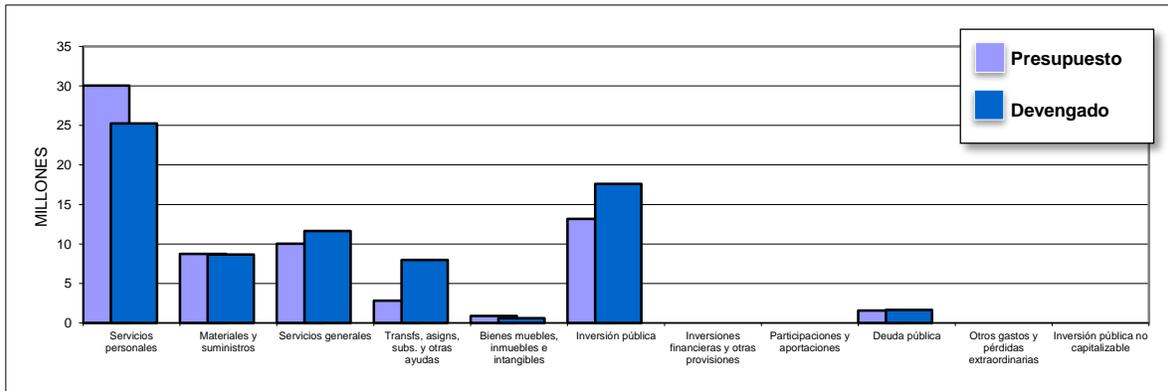


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	30,065,391	25,266,621	84%
2000	Materiales y suministros	8,760,351	8,647,581	99%
3000	Servicios generales	10,015,464	11,633,992	116%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,825,888	7,969,209	282%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	880,000	600,749	68%
6000	Inversión pública	13,191,956	17,610,173	133%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%

8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,587,000	1,636,054	103%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	67,326,050	73,364,379
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 44 días de retraso por mes
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5243-300-101.- FOLIO No. Varios.- MESES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de "Apoyo a personal de Misión Cultural para el pago del 50% de la renta de vivienda"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada del contrato de arrendamiento,

siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; asimismo presentan copia certificada de la solicitud de apoyo económico, correspondiente al 50% de la renta de la vivienda para los maestros que imparten los talleres, debidamente firmado y sellado por el Gobierno del Estado de Jalisco; asimismo copias certificadas de cada una de las identificaciones oficiales con fotografía, expedidas por el Instituto Nacional Electoral y finalmente copia certificada de cada uno de los contratos de arrendamiento que contienen objeto, monto y plazo que coinciden con lo observado de manera mensual, todos debidamente signados por las partes que intervienen, cuyas firmas plasmadas coinciden plenamente con las de las identificaciones que se anexan de los maestros; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5243-100-101.- FOLIO No. Varios. MESES: Febrero y junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco; se analizaron varias órdenes de pago, relacionadas en el cuadro anexo al final del texto, elaboradas por concepto de "Pago de transporte a los alumnos que asisten a la secundaria y preparatoria de esta población"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el extracto del acta de la Sesión de Ayuntamiento, en la que se aprueba el gasto por concepto de apoyo a instituciones de enseñanza, ratificando un gasto mensual por el pago de transporte a los alumnos que asisten a la secundaria y preparatoria de esta población, a su vez se acompaña el contrato de prestación de servicios celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Degollado, Jalisco y la prestadora de los servicios contratados, con la finalidad de trasladar diariamente a alumnos de las diversas comunidades del municipio auditado hasta los planteles educativos de la Preparatoria Regional de Degollado y la Secundaria ESEF 2, con una vigencia de 365 días contados a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, siendo este elemento del cual se desprenden los derechos y obligaciones de las partes y justifica el origen legal del pago observado. Aunado a lo anterior, los sujetos auditables remitieron la relación de alumnos beneficiados con este servicio debidamente firmada y el reporte fotográfico, en el que se advierte el traslado de los alumnos en este servicio de transporte, haciendo constar con ello la prestación del servicio; documentos con los que es posible corroborar el destino de los recursos y su correcta aplicación, justificando el gasto, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5139-200-101.-FOLIO No. Varios. MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco; se analizaron varias órdenes de pago, relacionadas en el cuadro anexo al final del

texto, elaboradas por concepto de: "Pago de actualizaciones y recargos de declaraciones complementarias de los meses de octubre y diciembre 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del recibo oficial de ingresos con folio número 2550260, emitido por la Hacienda Municipal, por el reintegro del pago de actualizaciones y recargos de declaraciones complementarias de los meses de octubre y diciembre de 2015; dando soporte al real ingreso de estos recursos, a través de la ficha de depósito expedida por una Institución Bancaria, el día 20 de julio de 2017, por concepto de depósito en efectivo de la cantidad mencionada anteriormente; anexando a lo anterior, el detalle de movimientos extendido por la citada institución bancaria relativo a la cuenta del Municipio Auditado, en el que se advierte un abono a la cuenta municipal por la cantidad que corresponde al monto reintegrado; haciendo constar la recuperación del monto observado, subsanando con ello la irregularidad detectada por el pago realizado injustificadamente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados y debido a que el egreso observado fue debidamente reintegrado, es la razón por la cual se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5134-500-101.- FOLIO No. 1701.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, se analizó la póliza de egresos No. 169 de fecha del 05 de abril de 2016, elaborada por concepto de: "Pago de póliza de seguro de vehículos municipales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del extracto del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada con fecha 14 de abril de 2016, en la que se aprueba el pago de seguros del parque vehicular del municipio con la empresa asegurada elegida, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado. A su vez, se adjunta la copia certificada del recibo con requisitos fiscales expedido por la compañía de Seguros elegida, por concepto del pago de la póliza mediante la cual se asegura una flotilla de vehículos, con una vigencia del 22 marzo de 2016 al 22 de marzo de 2017, con lo cual, se tiene por comprobado el correcto ejercicio del gasto en los términos reportado, esto sin dejar de señalar que se anexan en forma individual las pólizas de seguros con las especificaciones de cada vehículo asegurado con cobertura amplia con sus respectivas fichas de altas y resguardos de cada uno de los vehículos incorporados al patrimonio público municipal, los cuales están debidamente firmados por la autoridad municipal competente, portando cada uno su número de registro y fotografía con un total de las 23 unidades aseguradas; con lo anterior, se acredita la correcta prestación del servicio, así como también se valida que los automotores asegurados con parte integrante del patrimonio municipal, justificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 268.-
MES: Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, se analizó la póliza de egresos No. 40 de fecha del 13 de junio de 2016, elaborada por concepto de: "Gastos para realización del certamen señorita Degollado"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del extracto del acta de Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 2016, donde se autoriza el presupuesto para la realización del Certamen Señorita Degollado 2016, advirtiéndose con ello la existencia de una partida presupuestal suficiente para la realización del gasto, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado. A su vez, los sujetos auditables remitieron la relación de las personas beneficiadas en la realización del Certamen Señorita Degollado 2016, la cual consta de cuatro nombres de las candidatas, por el concepto de vestuario, calzado y fotografía, debidamente firmada por cada una de ellas; emitiendo a su vez, en el soporte comprobatorio de los gastos, mediante el registro contable de la póliza de egresos No. 40, por la realización del Certamen Señorita Degollado 2016, dando soporte comprobatorio con las respectivas facturas con requisitos fiscales que fueron expedidas en favor del municipio auditado por las diversas personas físicas y morales por diversos conceptos, quedando aclarado y comprobado el monto erogado, haciendo constar con los elementos proporcionados el destino de los recursos observados. En el mismo sentido, a fin de corroborar la realización del evento que dio origen al gasto, los sujetos auditables presentaron copia certificada de publicidad y fotografías de las participantes en el Certamen Señorita Degollado 2016, dejando en evidencia la correcta aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 2112-119-007.- FOLIO No. 37.-
MES: Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, se analizó la póliza de egresos No. 8 de fecha del 03 de febrero de 2016, elaborada por concepto de: "Pago de protocolización de acta y poder de escritura"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del recibo oficial de ingresos, emitido por la Hacienda Municipal de Degollado, Jalisco, por el reintegro del pago de actualizaciones y recargos de declaraciones complementarias de los meses protocolización de acta y poder de escritura, por la cantidad observada; dando soporte al real ingreso de estos recursos, a través de la ficha de depósito expedida por una institución bancaria, el día 24 de julio de 2017, por concepto de depósito en efectivo por el importe de la cantidad observada; anexando a lo anterior, el detalle de movimientos extendido por la citada institución bancaria relativo a la cuenta del Municipio de Degollado Jalisco, en el que se advierte un abono a la cuenta municipal por la cantidad observada, el cual corresponde al monto reintegrado; haciendo constar la recuperación del monto observado, subsanando con ello la irregularidad detectada por el pago realizado injustificadamente; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 2112-113-035 y 5241-300-101.- FOLIO No. Varios. - MES: Octubre y diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, elaboradas por concepto de: "Compra de láminas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del extracto del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada con fecha 12 de agosto de 2016, donde se autoriza el programa de láminas a mitad de precio, advirtiéndose con ello la existencia de una partida presupuestal suficiente para la realización del gasto, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado y aprobado; a su vez los sujetos auditados acompañaron al presente expediente la copia del Programa Municipal de Láminas, elaborado por la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Degollado, Jalisco, donde describe como objetivo del programa el facilitar a los ciudadanos la compra de láminas a bajo precio, teniendo como intermediario al H. Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, con lo cual, se valida que el destino que se le dio a los recursos corresponde con las metas y objetivos trazados en dicho programa, esto sin dejar de señalar que se integran tres cotizaciones de diversos proveedores, a través de las cuales se corrobora que el proveedor elegido fue la mejor opción para el Municipio, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal. Aunado a lo anterior, los sujetos auditables remitieron copia certificada de la relación de personas beneficiadas por el "Programa Láminas", a la que adjuntan los recibos de la entrega de las láminas debidamente firmados, las credenciales para votar expedidas por la autoridad electoral; como los comprobantes de domicilio expedidos por la CFE y por TELMEX que corresponden a dichas personas, dando cumplimiento a los requerimientos realizados y certeza al destino y aplicación de los recursos públicos dentro de los términos establecidos en el citado Programa, esto al validar la correcta recepción de los apoyos que motivaron el gasto, por cada una de las personas beneficiadas, al efecto no se advierte con respecto de la presente ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 2112-103-032.- FOLIO No. 1898.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, se analizó la póliza de egresos No. 321 de fecha del 08 de diciembre de 2016, elaborada por concepto de: "Compra de mobiliario para comedor comunitario"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del extracto del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento, donde se autorizó suscribir un Convenio de Colaboración con el

Gobierno del Estado de Jalisco, para la implementación del Programa Estatal denominado “Por la Seguridad Alimentaria”, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado. De igual forma, con la finalidad de comprobar la adquisición del mobiliario, los sujetos auditables proporcionaron las altas y resguardos de los bienes muebles que fueron incorporados al inventario del Patrimonio Público Municipal, con sus respectivas memorias fotográficas que dan cuenta de la existencia del mobiliario adquirido el cual fue asignado a Oficialía Mayor y destinado al Comedor Comunitario en una Delegación del municipio auditado, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto, por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente el pago realizado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado. De la misma forma, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del Convenio de Colaboración para la Implementación y Operación del Programa “Por la Seguridad Alimentaria” en su tipo de apoyo de Comedores Comunitarios para el ejercicio fiscal 2016, celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y por Municipio de Degollado, Jalisco; a través del cual se constata que el gasto se realizó en los términos establecidos en el mismo, cabe señalar que, con la finalidad de justificar la contratación del proveedor, los sujetos auditables proporcionaron las cotizaciones de tres distintos proveedores, con las cuales fue posible corroborar que el proveedor contratado fue la mejor opción para el ayuntamiento; justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal; motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5241-200-102.- FOLIO No. 1607.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 240 de fecha del 15 de diciembre de 2016, elaborada por concepto de: “Compra de refrigerador para comedor comunitario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del extracto del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento, donde se autorizó suscribir un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para la implementación del Programa Estatal denominado “Por la Seguridad Alimentaria”, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios para el ejercicio 2016, por el cual, éste Organismo recibiría apoyo económico para alimentos y equipamiento del Comedor Comunitario instalado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado; además con la finalidad de comprobar la adquisición del mobiliario, los sujetos auditables proporcionaron la ficha del alta y resguardo del bien incorporado al inventario del Patrimonio Público Municipal, la cual muestra la fotografía del bien adquirido, encontrándose debidamente firmadas por Encargada de la Hacienda Municipal y por el Oficial Mayor del Municipio auditado, como responsable de dicho

bien, haciendo constar estos elementos documentales, la compra del bien, así como que el mismo fue asignado a Oficialía Mayor y destinado al Comedor Comunitario en la Delegación de Huascato: por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente el pago realizado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado. Asimismo, los funcionarios públicos presentaron copia certificada del Convenio de Colaboración para la Implementación y Operación del Programa “Por la Seguridad Alimentaria” en su tipo de apoyo de Comedores Comunitarios para el ejercicio fiscal 2016, celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y por Municipio de Degollado, Jalisco; a través del cual se constata que el gasto se realizó en los términos establecidos en el mismo, validando que el destino que se le dio a los recursos es acorde con las metas y objetivos establecidos en dicho instrumento, esto sin dejar de señalar que se integran las cotizaciones de los diversos proveedores, con las cuales es posible corroborar que el proveedor contratado fue la mejor opción para el ayuntamiento; justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal; motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 2112-103-033.- FOLIO No. 1964.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, se analizó la póliza de egresos No. 339 de fecha del 02 de diciembre de 2016, elaborada por concepto de: “Compra de utensilios para comedor comunitario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del extracto del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento, donde se autorizó suscribir un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la implementación del Programa Estatal denominado “Por la Seguridad Alimentaria”, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado. De igual forma, con la finalidad de comprobar la adquisición del mobiliario, los sujetos auditables proporcionaron las altas y resguardos de los bienes de los diversos utensilios que fueron incorporados al inventario del Patrimonio Público Municipal, con sus respectivas memorias fotográficas que dan cuenta de la existencia del mobiliario adquirido el cual fue asignado a Oficialía Mayor y destinado al Comedor Comunitario en una Delegación del municipio auditado, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto, por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente el pago realizado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado. De la misma forma, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del Convenio de Colaboración para la Implementación y Operación del Programa “Por la Seguridad Alimentaria” en su tipo de apoyo de Comedores Comunitarios para el ejercicio fiscal 2016, celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de

Desarrollo e Integración Social y por Municipio de Degollado, Jalisco; a través del cual se constata que el gasto se realizó en los términos establecidos en el mismo, cabe señalar que, con la finalidad de justificar la contratación del proveedor, los sujetos auditables proporcionaron las cotizaciones de tres distintos proveedores, con las cuales fue posible corroborar que el proveedor contratado fue la mejor opción para el ayuntamiento; justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal; motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 2112-103-015.- FOLIO No. 1910.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos No. 325 de fecha del 15 de diciembre de 2016, elaborada por concepto de "Compra de materiales para comedor comunitario"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del extracto del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento, donde se autorizó suscribir un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la implementación del Programa Estatal denominado "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado. De igual forma, con la finalidad de comprobar la adquisición del mobiliario, los sujetos auditables proporcionaron las altas y resguardos de los diversos bienes muebles adquiridos que fueron incorporados al inventario del Patrimonio Público Municipal, con sus respectivas memorias fotográficas que dan cuenta de la existencia del mobiliario adquirido el cual fue asignado a Oficialía Mayor y destinado al Comedor Comunitario en una Delegación del municipio auditado, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto, por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente el pago realizado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado. De la misma forma, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del Convenio de Colaboración para la Implementación y Operación del Programa "Por la Seguridad Alimentaria" en su tipo de apoyo de Comedores Comunitarios para el ejercicio fiscal 2016, celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y por Municipio de Degollado, Jalisco; a través del cual se constata que el gasto se realizó en los términos establecidos en el mismo, cabe señalar que, con la finalidad de justificar la contratación del proveedor, los sujetos auditables proporcionaron las cotizaciones de tres distintos proveedores, con las cuales fue posible corroborar que el proveedor contratado fue la mejor opción para el ayuntamiento; justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal; motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 2112-103-015.- FOLIO No. 1769.-
MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 300 de fecha del 31 de diciembre de 2016, elaborada por concepto de: "Multa por no haber dado cumplimiento al acuerdo 18/10/2016"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del recibo oficial de ingresos, emitido con fecha 24 de julio de 2017 por la Hacienda Municipal de Degollado, Jalisco, por el reintegro del pago de multa por no haber dado cumplimiento al acuerdo 18/10/2016, por la cantidad observada; dando soporte al real ingreso de estos recursos, a través de la ficha de depósito expedida la Institución Bancaria, por concepto de depósito en efectivo de la cantidad observada; anexando a lo anterior, el detalle de movimientos extendido por dicha Institución Bancaria relativo a la cuenta del Municipio de Degollado Jalisco, en el que se advierte un abono a la cuenta municipal por la cantidad observada, el cual corresponde al monto reintegrado; haciendo constar la recuperación del monto observado, subsanando con ello la irregularidad detectada por el pago realizado injustificadamente; motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1123 y 1125.- FOLIO No. Sin folio.
MES: Anual

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, en la que se desprende "Registraron en las cuentas 1123 Deudores Diversos Por Cobrar A Corto Plazo y 1125 Deudores Por Anticipos De La Tesorería A Corto Plazo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de los auxiliares contables que registran los movimientos de los saldos iniciales y finales de forma pormenorizada de cada uno que integran estas cuentas contables, a las que adjuntaron los soportes comprobatorios que justificaron los motivos de los gastos a comprobar, préstamos personales y reintegros de los gastos que no se efectuaron, acompañados de sus respectivas pólizas de egresos, pólizas de diario, cheques otorgados, pagarés, comprobante de los traspasos bancarios, fichas de depósito de los pagos realizados en efectivo, contratos de las prestaciones de servicios y/o profesionales, facturas con requisitos fiscales de los proveedores contratados que prestaron dichos servicios, requisiciones de compra, vales de caja, nóminas de sueldos que acreditaban la relación laboral con los deudores diversos con el ente auditado, notas de venta con requisitos fiscales y estados de cuenta donde se registraron los depósitos en efectivo, los cuales, se relacionaron en el aportado de documentación aportada por los sujetos fiscalizados y que al final se constata que durante el ejercicio fiscal del año 2017, han sido aclarados y justificados los saldos que se tenían registrados al 31 de diciembre de 2016, de estas cuentas contables observadas; con base a lo anterior, se concluye que para

el ejercicio del año 2017, la autoridad municipal aportó las evidencias comprobatorias que acreditaron la recuperación y comprobación de estas cuentas contables registrando saldos en cero pesos, así como en algunos saldos a favor, sin causar daño al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN NO.- 1; OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO BOULEVARD NIÑOS HÉROES EN LA COLONIA SAN GABRIEL, EN LA CABECERA MUNICIPAL; CUENTA CONTABLE: 1235; FOLIOS: DEL MES DE DICIEMBRE DE 1311, 1365, 1100, 1633, 1090, 1303, 2785, 1299, 975, 1231, 1238, 1830 Y 1781.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Degollado, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico Boulevard Niños Héros en la Colonia San Gabriel, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 2; OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE GALEANA, EN LA CABECERA MUNICIPAL; CUENTA CONTABLE: 1235; FOLIOS: DE LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE 1253, 1256, 1263, 1268, 1297, 1886, 1890, 1095, 1123, 1127, 1130, 1103, 1110, 1119, 1150, 1166, 1175, 1179, 1184, 1474, 1480, 1487, 1673 Y 1893

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Degollado, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de concreto hidráulico, construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias, construcción de red de drenaje y descargas domiciliarias en la calle Galeana, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, asimismo presentaron copias certificadas de Especificaciones técnicas, aunado a lo anterior presentan las copias certificadas del presupuesto de obra, las copias certificadas de Generadores que contienen: Pavimentación con Concreto Hidráulico de la calle Galeana”, una losa de concreto con un espesor de 16.5 cm en el cadenamamiento 0+077.29 al cadenamamiento 0+088.21 y de 17 cms de espesor en el cadenamamiento 0+119.90 al cadenamamiento 0+124.71, soportando lo anterior anexan copias

certificadas de Tarjetas de análisis de precios unitarios, copias certificadas de croquis, así como copia certificada de acta circunstanciada que certifica un profesional en la materia, los volúmenes detectados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 3; OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CORREGIDORA, EN LA CABECERA MUNICIPAL”; CUENTA CONTABLE: 1235; FOLIOS: DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 1319, 1352, 1361, 1901, 1836, 1346, 1393, 1399, 1403, 1495, 1692 Y 1726

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Degollado, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en la calle corregidora, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios corregidos y autorizados, en los que se advierte que el costo establecido por flete para el camión de volteo de 7m³ de capacidad para acarreo de material de filtro es de \$700.00 y el costo unitario por flete de camión de volteo de 7m³ de capacidad para el acarreo de material subrasante es de \$1,000.00, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, al efecto se corrobora que el ejercicio del gasto fue coincidente con lo autorizado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, respaldando los trabajos mediante las bitácoras de horas máquina, debidamente firmadas por el operador y autoridades municipales, así como la memoria fotográfica de los trabajos realizados; lo cual es debidamente soportado con el contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo celebrado entre el Municipio como arrendatario y la persona física como arrendador, el cual deja en evidencia la obligación del pago por parte del municipio, así como el cumplimiento de los términos y condiciones pactadas; considerando los documentos presentados, elementos de convicción suficientes para acreditar que los importes erogados coinciden con los trabajos efectivamente presupuestados y ejecutados, aclarando así las diferencias observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN NO.- 1; OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE LOS FRESNOS; CUENTA CONTABLE: 1235; FOLIOS: DEL MES DE DICIEMBRE DE 1668, 1136, 1190, 1196, 1551, 1615, 1694, 994, 1019, 1039, 1262 Y 1302

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Degollado, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Drenaje en la localidad de los Fresnos”; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa que al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.